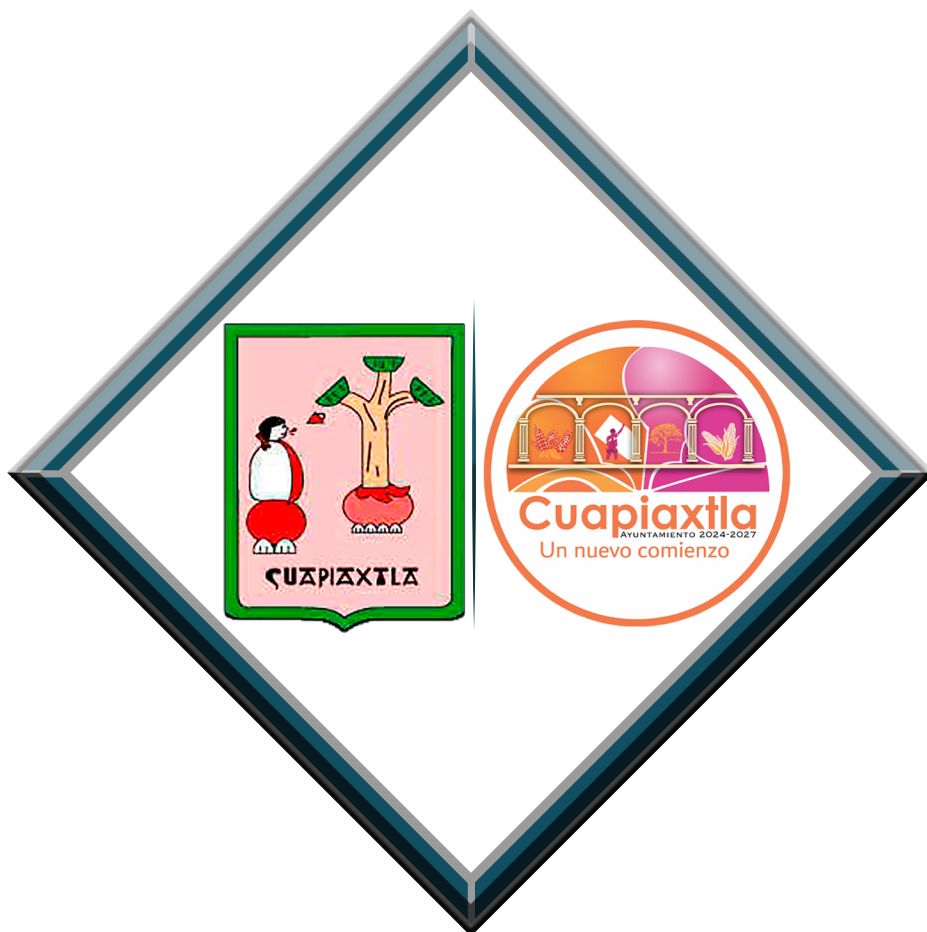


# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA  
2025

CUAPIAXTLA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**CONTENIDO**

|                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Presentación.....</b>                                                                 | <b>2</b>  |
| <b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>                                               | <b>5</b>  |
| <b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>        | <b>6</b>  |
| <b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>                                        | <b>12</b> |
| <b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>                           | <b>16</b> |
| <b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b> | <b>31</b> |
| <b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>                                                   | <b>34</b> |
| <b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>                      | <b>35</b> |
| <b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>                             | <b>38</b> |
| <b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>                                           | <b>40</b> |
| <b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>                           | <b>55</b> |
| <b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>                              | <b>58</b> |
| <b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>                                                    | <b>59</b> |
| <b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                            | <b>60</b> |
| <b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>                                        | <b>62</b> |

**Anexos**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cuapixtla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **2. Recepción de la Cuenta Pública**

El Municipio de **Cuapiaxtla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Cuapiaxtla**  
Recepción de Cuenta Pública

| <b>Trimestre</b>  | <b>Fecha de entrega</b> | <b>Comportamiento</b> | <b>Días Extemporáneos</b> |
|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Enero-Marzo       | 29 de Abril de 2025     | En Tiempo             | 0                         |
| Abril-Junio       | 28 de Julio de 2025     | En Tiempo             | 0                         |
| Julio-Septiembre  | 29 de Octubre de 2025   | En Tiempo             | 0                         |
| Octubre-Diciembre | 28 de Enero de 2026     | En Tiempo             | 0                         |

El Municipio de **Cuapiaxtla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Cuapiaxtla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Número de Oficio</b> | <b>Fecha de Notificación</b> | <b>Fuente de Financiamiento o Programa</b>                                                                       |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFS/1474/2025           | 22 de Mayo de 2025           | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)                                           |
|                         |                              | Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE) |
| OFS/2422/2025           | 23 de Septiembre de 2025     | Seguridad Pública                                                                                                |
|                         |                              | Servicio de Alumbrado Público                                                                                    |
|                         |                              | Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos                                                               |
|                         |                              | Servicio de Agua Potable                                                                                         |
|                         |                              | Impuesto Predial                                                                                                 |
|                         |                              | Regidores que integran el Ayuntamiento                                                                           |
|                         |                              | Síndico del Ayuntamiento                                                                                         |
|                         |                              | Presidente de Comunidad                                                                                          |
|                         |                              | Órgano Interno de Control                                                                                        |

# INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa                                                                     | Universo Seleccionado (Pesos) |                      |                      | Muestra (Pesos) (d)  | Alcance %<br>$e=(d/c)*100$ |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|
|                                                                                                                   | Presupuesto Autorizado (a)    | Recibido (b)         | Devengado (c)        |                      |                            |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos                                                       | 45,251,177.64                 | 49,892,836.57        | 47,663,571.95        | 40,118,083.33        | 84.2                       |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                   | <b>45,251,177.64</b>          | <b>49,892,836.57</b> | <b>47,663,571.95</b> | <b>40,118,083.33</b> | <b>84.2</b>                |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE). | 0.00                          | 0.00                 | 855,646.46           | 715,515.00           | 83.6                       |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                   | <b>45,251,177.64</b>          | <b>49,892,836.57</b> | <b>48,519,218.41</b> | <b>40,833,598.33</b> | <b>84.2</b>                |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).                                            | 18,512,922.00                 | 18,533,569.97        | 15,905,086.33        | 0.00                 | 0.0                        |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).          | 16,814,152.00                 | 16,814,234.24        | 16,814,234.24        | 0.00                 | 0.0                        |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2024 (PRODDER).                           | 0.00                          | 0.00                 | 61,188.00            | 0.00                 | 0.0                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                      | <b>80,578,251.64</b>          | <b>85,240,640.78</b> | <b>81,299,726.98</b> | <b>-</b>             | <b>-</b>                   |

## **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### *Periodo Revisado*

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**14.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

#### **4. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Cuapiaxtla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### **4.1 Estado de Situación Financiera**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Municipio de Cuapiaxtla**  
**Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025**  
(Pesos)

| Cuenta                                                        | Saldo                | Total                |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Activo</b>                                                 |                      |                      |
| <b>Circulante</b>                                             |                      |                      |
| Efectivo y equivalentes                                       | 3,558,884.73         |                      |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes                    | 3,164,570.95         |                      |
| Derechos a recibir bienes o servicios                         | 3,081,834.01         |                      |
| <b>Suma Circulante</b>                                        | <b>9,805,289.69</b>  |                      |
| <b>No Circulante</b>                                          |                      |                      |
| Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 6,464,000.00         |                      |
| Bienes muebles                                                | 19,452,265.11        |                      |
| Activos intangibles                                           | 11,094.80            |                      |
| <b>Suma No Circulante</b>                                     | <b>25,927,359.91</b> |                      |
| <b>Total Activo</b>                                           |                      | <b>35,732,649.60</b> |
| <b>Pasivo</b>                                                 |                      |                      |
| <b>Circulante</b>                                             |                      |                      |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| <b>Cuenta</b>                                          | <b>Saldo</b>         | <b>Total</b>         |
|--------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas por pagar a corto plazo                        | 1,988,066.26         |                      |
| Documentos por pagar a corto plazo                     | 153,036.07           |                      |
| Pasivos diferidos a corto plazo                        | 4,000.00             |                      |
| Otros pasivos a corto plazo                            | 0.00                 |                      |
| <b>Total Pasivo Circulante</b>                         | <b>2,145,102.33</b>  |                      |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                     |                      |                      |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>         | <b>4,198,476.78</b>  |                      |
| Aportaciones                                           | 4,451,732.93         |                      |
| Actualización de la hacienda pública/patrimonio        | -253,256.15          |                      |
|                                                        |                      |                      |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>          | <b>29,389,070.49</b> |                      |
| Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)             | 9,020,086.80         |                      |
| Resultados de ejercicios anteriores                    | 20,368,983.59        |                      |
| Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores | 0.10                 |                      |
|                                                        |                      |                      |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>               | <b>33,587,547.27</b> |                      |
|                                                        |                      |                      |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>  |                      | <b>35,732,649.60</b> |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Cuapixtla**  
**Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025  
(Pesos)

| Rubro                     | Concepto                       | Pronóstico Autorizado Anual (a) |          | Ingresos Recibidos del Período (b) | Diferencia c=(b-a)  | % d=(b/a) *100 |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------|------------------------------------|---------------------|----------------|
| 1                         | Impuestos                      | 806,902.51                      | -        | 1,380,520.81                       | 573,618.30          | 171.1          |
| 4                         | Derechos                       | 2,133,849.51                    | -        | 4,766,126.46                       | 2,632,276.95        | 223.4          |
| 5                         | Productos                      | 1,088.82                        | -        | 159,855.13                         | 158,766.31          | 14,681.5       |
| 6                         | Aprovechamientos               | 30,000.00                       | -        | 241,608.00                         | 211,608.00          | 805.4          |
| 8                         | Participaciones y Aportaciones | 77,606,410.80                   | -        | 78,692,530.38                      | 1,086,119.58        | 101.4          |
| <b>Suman los Ingresos</b> |                                | <b>80,578,251.64</b>            | <b>-</b> | <b>85,240,640.78</b>               | <b>4,662,389.14</b> | <b>105.8</b>   |

| Capítulo                                | Concepto                                               | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado Anual (b) | Devengo Acumulado del Período (c) | Diferencia d=(b-c)  | % e=(c/b) *100 |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|----------------|
| 1000                                    | Servicios Personales                                   | 28,594,266.95                    | 26,464,010.58                    | 26,428,210.80                     | 35,799.78           | 99.9           |
| 2000                                    | Materiales y Suministros                               | 4,875,908.82                     | 5,140,907.94                     | 5,192,494.43                      | -51,586.49          | 101.0          |
| 3000                                    | Servicios Generales                                    | 19,380,886.49                    | 21,037,935.53                    | 21,062,669.73                     | -24,734.20          | 100.1          |
| 4000                                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,193,639.00                     | 4,159,395.06                     | 4,141,506.23                      | 17,888.83           | 99.6           |
| 5000                                    | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 3,665,464.30                     | 6,475,423.24                     | 5,079,173.00                      | 1,396,250.24        | 78.4           |
| 6000                                    | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | 21,868,086.08                    | 21,962,968.43                    | 19,395,672.79                     | 2,567,295.64        | 88.3           |
| <b>Suman los egresos</b>                |                                                        | <b>80,578,251.64</b>             | <b>85,240,640.78</b>             | <b>81,299,726.98</b>              | <b>3,940,913.80</b> | <b>95.4</b>    |
| <b>Diferencia (+Superávit -Déficit)</b> |                                                        |                                  |                                  | <b>3,940,913.80</b>               |                     |                |

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Saldos de Deudores Diversos**

El Municipio de **Cuapiaxtla**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

**Saldos de Pasivos**

El Municipio de **Cuapiaxtla**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$49,892,836.57**, devengaron **\$47,663,571.95**; más un remanente de las fuentes de Financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024 por **\$855,646.46**, dando un total de monto devengado por **\$48,519,218.41**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$677,992.29**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Cuapiaxtla carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente lo observado.*

(A.F. 1º R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Cuapiaxtla abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El Municipio de Cuapiaxtla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por adquisición de lunch y servicios de comida para el personal que apoyó en eventos de feria, sin integrar cotizaciones, autorización por el Comité de Adquisiciones, relación firmada por el personal beneficiario, evidencia de la elaboración y entrega de los alimentos. Monto Observado: **\$41,011.80.**

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$41,011.80.***

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron el pago de perifoneo, arrendamiento de audio y templete, sin integrar evidencia de los audios y perifoneo, bitácora por los trabajos realizados, contrato, cotizaciones, evidencia fotográfica, además el proveedor no cuenta con la actividad económica. Monto Observado: **\$76,676.00.**

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$76,676.00.***

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron el pago de estudio de impacto ambiental para el proyecto de Panteón Municipal, sin integrar contrato por la prestación de servicios, cotizaciones, autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y evidencia de los trabajos realizados por el proveedor; además se duplicó el pago al existir otras dos pólizas por el mismo concepto pagado. Monto Observado: **\$23,200.00.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$23,200.00**.*

(A.F. 1º PDP - 3)

- Expidieron diversos cheques a la Presidenta Municipal como gastos a comprobar para realizar diversos pagos por concepto de productos alimenticios para personas, sin integrar la requisición del área solicitante, relación de las personas que recibieron los alimentos, oficios de comisión, evidencia fotográfica, además el pago no se realizó mediante transferencia electrónica directamente al proveedor. Monto Observado: **\$79,933.26**.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$79,933.26**.*

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pago por concepto de la adquisición de material eléctrico, sin embargo, omitieron integrar las bitácoras, croquis de ubicación, solicitud por parte de la ciudadanía beneficiaria y evidencia fotográfica de la colocación del material eléctrico. Monto Observado: **\$29,067.65**.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$29,067.65**.*

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron adquisiciones de material para vialidad, estantes metálicos y barreras reflejantes color naranja; sin embargo, no integran las cotizaciones ni los resguardos de los bienes adquiridos. Además, de la revisión de la documentación presentada por el ente fiscalizado, se identificó que el proveedor con el que se realizaron operaciones comerciales, comparte el domicilio particular con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el domicilio fiscal de otro proveedor que también mantiene operaciones comerciales con el Municipio de Cuapixtla.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia para subsanar parcialmente la observación.*

(A.F. 1º SA - 5)

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observan 25 partidas con sobregiro presupuestal por la cantidad de \$450,748.19, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observan 42 partidas con subejercicio presupuestal por la cantidad de \$1,633,775.17, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- El municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su fracción IX, numeral 4, inciso C.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia para subsanar parcialmente la observación. (A.F. 1º PRAS - 9)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

*7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron el pago por reparación y mantenimiento a diversas unidades vehiculares, sin embargo, no integraron evidencia fotográfica suficiente, cotizaciones y contrato; aunado a lo anterior mediante procedimientos de auditoría, se aplicaron cuestionarios, donde se constató que a dichos vehículos no les fue realizado la totalidad de los servicios, reparaciones y mantenimiento que se señalan en los comprobantes fiscales correspondientes. Monto Observado: **\$125,648.08**.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron el pago por compra de uniformes para el personal de Seguridad Pública y Protección Civil, sin embargo, mediante procedimientos de auditoría, el personal del ayuntamiento manifestó que no recibieron uniformes durante el periodo de enero a junio de 2025, además no integraron acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado: **\$20,910.45**.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$20,910.45**.*

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron pagos improcedentes a dos trabajadores que además de prestar sus servicios en la presidencia municipal, reciben remuneraciones por servicios de otros entes públicos, lo que origina incompatibilidad de horario. Monto Observado: **\$100,768.86**.

(A.F. 1º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos a despacho jurídico por servicios legales para hacer efectivo el cobro de las pólizas de fianza, derivado de la rescisión del contrato celebrado con un contratista por el incumplimiento de los trabajos realizados, sin integrar evidencia de la recuperación total o parcial de las fianzas, acciones legales promovidas, por lo que se efectuaron pagos al despacho jurídico sin asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, que es la recuperación efectiva de los recursos. Monto Observado: **\$116,000.00.**

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pago en exceso por la adquisición de un Tren Infantil (cuatrimoto y dos vagones), de acuerdo a la cotización realizada por otro proveedor, así mismo, omitieron integrar el comprobante fiscal de la cuatrimoto a favor del municipio, además presentaron inconsistencias en el procedimiento de adjudicación. Monto Observado: **\$290,000.00.**

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$290,000.00.***

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pagos por la adquisición de materiales de papelería, sin embargo se identificaron pagos en exceso en comparación con los precios del mercado. Además, se identificó que el proveedor con el que se realizaron operaciones comerciales, comparte el domicilio fiscal con el domicilio particular de otro proveedor que también mantiene operaciones comerciales con el Municipio de Cuapixtla. Monto Observado: **\$18,052.66.**

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$18,052.66.***

(A.F. 1º PDP - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por la renta de 10 toros de primera calidad de 450-500 kg, para evento de feria, sin embargo se identificaron pagos en exceso conforme al precio pagado por otro Ente Fiscalizable por la renta de toros. Monto Observado **\$98,600.00**.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron pago por concepto de contratación de un grupo musical para evento con motivo de inicio de feria, sin embargo se identificaron pagos en exceso conforme a la cotización emitida por otro proveedor. Monto Observado: **\$57,200.00**.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Se determino un faltante de recursos como resultado del Arqueo de Caja por concepto de la recaudación de ingresos propios por derechos, productos y aprovechamientos, sin que hayan sido depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado: **\$20,559.80**.

Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$20,559.80**.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron pagos a Personal de Seguridad Pública por concepto de servicios personales, sin embargo los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nóminas a 4 elementos de Seguridad Publica que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Publica.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia para subsanar parcialmente la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio de Cuapixtla no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados, además el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, en abril de 2016. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2016, lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 3)

**8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Realizaron un pago de \$810,000.00 por la actuación de grupos musicales para el Baile de Feria Cuapixtla 2025; sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos 3 personas conforme a la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Realizaron un pago por \$464,000.00 por la adquisición de un Tren Infantil (cuatrimoto y dos vagones), sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos 3 personas conforme a la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Realizaron diversos pagos por eventos de rodeo baile en la feria del municipio de Cuapixtla, por un monto de \$1,620,399.99, el cual fue realizado por invitación a "cuando menos tres personas",

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no obstante, por el importe contratado, se debió realizar por el procedimiento de adjudicación por "licitación pública".

(A.F. 1º PRAS - 14)

**10.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**11.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio de Cuapixtla omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental IV (SCGIV) del ente.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Se identificaron bienes inmuebles que no se encuentran dados de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los contratos originales, así como el título de propiedad registrado a favor del municipio.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia para subsanar parcialmente la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal hizo de conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recepcionados, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

**Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género; además de un total 20 plazas autorizadas para directivos, solo el 30.0% de las plazas son ocupadas por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- El municipio no realizó la difusión de los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, además que, la responsable de la Instancia Municipal de la Mujer, no cuenta con el perfil y con la experiencia necesaria en la atención a víctimas de violencia.

*Mediante oficio PDTA/MUNICIPAL/224/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia para subsanar parcialmente la observación.*

(A.F. 1º R - 2)

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**14.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada FFFP2508002 "Rehabilitación de Calle Hidalgo y Acceso al Panteón Municipal", el municipio no presentó acta de priorización en la que se autorice su ejecución.

*Mediante oficio No. PDTAMUNICIPAL/221/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 2º PRAS - 4)

**15.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo un procedimiento de adjudicación y contratación con persona física y/o moral, que no se encuentra registrada en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dicho procedimiento.

(A.O. 2º PRAS - 2)

**16.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En la obra revisada FGP/25/08/002 "Análisis de Calidad de Agua del Pozo Profundo", el municipio no presentó en su totalidad la documentación correspondiente al procedimiento de contratación, omitiendo contrato debidamente formalizado.

*Mediante oficio No. PDTAMUNICIPAL/221/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 2º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto la obra revisada FFFP2508002 "Rehabilitación de Calle Hidalgo y Acceso al Panteón Municipal", el municipio no presentó fianza de cumplimiento, del procedimiento de contratación.

*Mediante oficio No. PDTAMUNICIPAL/221/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 2º PRAS - 5)

**17.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las cuatro obras revisadas en muestra con numero FEP2508001, FGP/25/08/002, FFP2508002 y PRODDER2408001; de acuerdo al plazo y monto pactados.

**18.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado, en la obra revisada FFFP2508002 "Rehabilitación de Calle Hidalgo y Acceso al Panteón Municipal", por un importe de \$119,249.27; respecto al concepto de carga y acarreo de material existente acamellonado.

(A.O. 2º PDP - 4)

- De las obras revisadas FEP2508001 y FFFP2508002, el municipio no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo estados de cuenta bancarias de los pagos de la obra.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio No. PDTAMUNICIPAL/221/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones citadas.*

(A.O. 2º PRAS - 1, 6)

**19.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras revisadas con numero FEP2508001 y FFP2508002, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$56,896.37; en construcción de cimiento en azotea, además de carga y acarreo de material existente acamellonado.

(A.O. 2º PDP - 1, 3)

- En la obra revisada con numero FEP2508001, "Rehabilitación de Oficinas de Presidencia", se detectó concepto pagado de obra pagado no ejecutado, por un importe de \$3,629.71; por el concepto de aplicación de impermeabilizante a base de cal-alumbre-jabón-nopal a una mano en losa.

(A.O. 2º PDP - 2)

**20.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número FFFP2508002 "Rehabilitación de Calle Hidalgo y Acceso al Panteón Municipal", el municipio no presentó fianza de vicios ocultos correspondiente al proceso de terminación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio No. PDTAMUNICIPAL/221/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 2º PRAS - 7)

**21.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.**

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### **6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad                                                               | Daño Patrimonial    |                    |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
|                                                                                            | Determinado         | Operado<br>(Pesos) | Probable          |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria                                             | 41,011.80           | 41,011.80          | 0.00              |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación                     | 208,876.91          | 208,876.91         | 0.00              |
| Pago de gastos improcedentes                                                               | 363,327.39          | 20,910.45          | 342,416.94        |
| Pago de gastos en exceso                                                                   | 463,852.66          | 308,052.66         | 155,800.00        |
| Recursos públicos faltantes                                                                | 20,559.80           | 20,559.80          | 0.00              |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado | 119,249.27          | 0.00               | 119,249.27        |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados                                                    | 56,896.37           | 0.00               | 56,896.37         |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados                                                    | 3,629.71            | 0.00               | 3,629.71          |
| <b>Total</b>                                                                               | <b>1,277,403.91</b> | <b>599,411.62</b>  | <b>677,992.29</b> |

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Cuapixtla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de 677,992.29. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Cuapiaxtla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

| Concepto                                  | Casos        |            |                |
|-------------------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                                           | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación | 4            | 0          | 4              |
| Casos de Nepotismo                        | 0            | 0          | 0              |
| <b>Total</b>                              | <b>4</b>     | <b>0</b>   | <b>4</b>       |

- **Incumpliendo al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (3 caso)**

Realizaron un pago de \$810,000.00 por la actuación de grupos musicales para el Baile de Feria Cuapiaxtla 2025, sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos 3 personas.

Realizaron un pago por \$464,000.00 por la adquisición de un Tren Infantil (cuatrimoto y dos vagones), sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos 3 personas..

Realizaron diversos pagos por eventos de rodeo baile en la feria del municipio de Cuapiaxtla, por un monto de \$1,620,399.99, sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación por "licitación pública".

- **Actualización y conciliación físico-contable de inventarios y registro de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles**

El Municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, omitiendo dar cumplimiento a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Municipio de Cuapiaxtla omitió presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra el Sistema de Contabilidad Gubernamental IV (SCGIV) del Municipio.

- **Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres**

El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género; además, de un total 20 plazas autorizadas para directivos, solo el 30.0% de las plazas son ocupadas por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

- El gobierno municipal realizó una adjudicación indebida al llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación con persona física y/o moral, no registrada en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

| Concepto de la Irregularidad | Casos        |            |                |
|------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                              | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Ninguno                      | 0            | 0          | 0              |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Cuapiaxtla**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Cuapixtla**

**Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

| Concepto                                             | Saldo Inicial | Movimientos  |             | Saldo Final   |
|------------------------------------------------------|---------------|--------------|-------------|---------------|
|                                                      |               | Incremento   | Disminución |               |
| <b>Bienes Inmuebles</b>                              |               |              |             |               |
| Terrenos                                             | 5,204,000.00  | 1,250,000.00 | 0.00        | 6,454,000.00  |
| Edificios no Habitacionales                          | 0.00          | 10,000.00    | 0.00        | 10,000.00     |
| <b>Bienes Muebles</b>                                |               |              |             |               |
| Muebles de Oficina y Estantería                      | 670,050.26    | 49,326.84    | 0.00        | 719,377.10    |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             | 50,492.06     | 38,035.29    | 0.00        | 88,527.35     |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 1,976,006.91  | 487,843.00   | 0.00        | 2,463,849.91  |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        | 82,365.76     | 32,676.00    | 0.00        | 115,041.76    |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales                     | 100,750.12    | 26,894.00    | 0.00        | 127,644.12    |
| Cámaras Fotográficas y de Video                      | 524,985.49    | 24,997.00    | 0.00        | 549,982.49    |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo      | 90,096.00     | 38,482.06    | 0.00        | 128,578.06    |
| Equipo Médico y de Laboratorio                       | 21,926.00     | 18,058.06    | 0.00        | 39,984.06     |
| Instrumental Médico y de Laboratorio                 | 12,292.00     | 0.00         | 0.00        | 12,292.00     |
| Vehículos y Equipo Terrestre                         | 10,475,879.51 | 2,263,565.00 | 0.00        | 12,739,444.51 |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Concepto                                                          | Saldo Inicial        | Movimientos         |             | Saldo Final          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|
|                                                                   |                      | Incremento          | Disminución |                      |
| Carrocerías y Remolques                                           | 0.00                 | 620,000.00          | 0.00        | 620,000.00           |
| Otros Equipos de Transporte                                       | 25,498.99            | 4,245.75            | 0.00        | 29,744.74            |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                     | 135,969.27           | 104,400.00          | 0.00        | 240,369.27           |
| Maquinaria y Equipo Agropecuario                                  | 15,411.00            | 0.00                | 0.00        | 15,411.00            |
| Maquinaria y Equipo Industrial                                    | 14,982.00            | 0.00                | 0.00        | 14,982.00            |
| Maquinaria y Equipo de Construcción                               | 600,000.00           | 0.00                | 0.00        | 600,000.00           |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación                         | 603,550.88           | 0.00                | 0.00        | 603,550.88           |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 100,705.26           | 0.00                | 0.00        | 100,705.26           |
| Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA                               | 34,699.00            | 17,400.00           | 0.00        | 52,099.00            |
| Otros Equipos                                                     | 60,935.20            | 93,250.00           | 0.00        | 154,185.20           |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                       | 36,496.40            | 0.00                | 0.00        | 36,496.40            |
| <b>Intangibles</b>                                                |                      |                     |             |                      |
| Software                                                          | 11,094.80            | 0.00                | 0.00        | 11,094.80            |
| <b>Total</b>                                                      | <b>20,848,186.91</b> | <b>5,079,173.00</b> | <b>0.00</b> | <b>25,927,359.91</b> |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$5,079,173.00**; por la adquisición de terrenos **\$1,250,000.00**, edificios no habitacionales **\$10,000.00**, muebles de oficina y estantería por **\$49,326.84**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$38,035.29**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$487,843.00**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$32,676.00**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$26,894.00**, cámaras fotográficas y de video por **\$24,997.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$38,482.06**, equipo médico y de laboratorio por **\$18,058.06**, vehículos y equipo terrestre por **\$2,263,565.00**, carrocerías y remolques por **\$620,000.00**, otros equipos de transporte por **\$4,245.75**, equipo de defensa y seguridad por **\$104,400.00**, herramientas y máquinas - herramientas por **\$17,400.00** y otros equipos por **\$93,250.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Conciliación de inventario de bienes**

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

| Descripción                             | Valor Contable       | Valor Inventario Físico | Diferencia           |
|-----------------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 25,927,359.91        | 0.00                    | 25,927,359.91        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>25,927,359.91</b> | <b>0.00</b>             | <b>25,927,359.91</b> |

| Descripción                             | Número Bienes Inventario Contable | Número Bienes Inventario Físico | Diferencia |
|-----------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------|
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 722                               | 0                               | 722        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>722</b>                        | <b>0</b>                        | <b>722</b> |

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Cuapixtla, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación suficiente" y "Consistencia".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Cuapiaxtla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| <b>Indicador</b>                                                     | <b>Interpretación</b>                                                                                          | <b>Resultado</b> |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                     |                                                                                                                |                  |
| 1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos                      | Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año            | 95.4%            |
| 2. Autonomía financiera                                              | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales                              | 7.7%             |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones | 92.3%            |
| 4. Ingresos propios por habitante                                    | Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio                           | 403.70           |
| 5. Capacidad financiera relativa                                     | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios                | 12.4%            |
| 6. Proporción de los servicios personales                            | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos           | 32.5%            |
| 7. Proporción de la inversión pública                                | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos             | 23.9%            |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                                                         | Interpretación                                                                                         | Resultado |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 8. Inversión pública por habitante                                                | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio                | 1,195.60  |
| <b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                                 |                                                                                                        |           |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 3         |
| Obras y acciones de la muestra terminadas                                         | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal                 | 100       |
| Obras y acciones de la muestra en proceso                                         | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio                  | 0         |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas                                       | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal        | 0         |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>                         |                                                                                                        |           |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley                 | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley     | 100.0%    |
| Cumplimiento en solventación de observaciones                                     | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas                             | 41.2%     |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Cuapixtla ejerció el **95.4%** del total de los ingresos recibidos durante año.

El Municipio de Cuapixtla tuvo una autonomía financiera del **7.7%** ya que el **92.3%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$403.70** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Cuapixtla podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **12.4%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Cuapixtla erogó el **32.5%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **23.9%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Cuapixtla invirtió **\$1,195.60** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Cuapixtla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Cuapiaxtla solventó únicamente **28** de las **68** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, tres obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las cuatro obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

| <b>Indicador</b>                                              | <b>Definición</b>                                                                                               | <b>Resultado</b>                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.                                  | 1.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 16,222 habitantes entre 1,000 igual a 16.2; y 23.7 policías promedio mensual en activo entre 16.2                                                           |
| Cobertura de unidades vehiculares                             | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.                                                         | 1,802.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 16,222 habitantes, entre las 9 unidades.                                                                                                   |
| Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025  | Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal. | 64.5% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (20) y alta (32), de los 25 oficiales que estuvieron en activo al inicio. |
| Índice de delitos registrados                                 | Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.                     | 93.9% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 4 delitos                                                                                                                                    |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                                                   | Definición                                                                                         | Resultado                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             |                                                                                                    | registrado en 2025, respecto de 66 delitos consignados en 2024.                                                     |
| Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza              | Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza. | 20 elementos con la evaluación de control de confianza de los 56 policías que estuvieron en activo durante el 2025. |
| Porcentaje de elementos certificados                                        | Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.                        | 1.8% (1) de policías con el Certificado Único Policial de los 56 que estuvieron en activo.                          |
| Permiso de portación de armas                                               | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.                              | 5.4% (3) de los 56 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.              |
| Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública                         | Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.      | No presentó información.                                                                                            |
| Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública | Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.             | No presentó información.                                                                                            |

El Ayuntamiento de Cuapixtla, contó con un promedio mensual de 23.7 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.5 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 9 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución del 22.2% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2025, al pasar de 22,317.4 habitante por vehículo en 2024, a 1,802.4 en 2025, así como, el ayuntamiento registro 32 altas y 20 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de 64.5%. También, reporto el registró de 4 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 93.9% respecto de los 66 reportados en el periodo de 2024, pero el secretariado registro 28 delitos durante el ejercicio que se revisó. De igual manera, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 20 oficiales, 1 con certificado único policial y 3 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 16 oficiales con evaluación de control de confianza y 1 con certificado único policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sin embargo, el ayuntamiento, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único y con permiso para portar armas de fuego, ni presentó información ni documentación sobre la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco se comprobó que llevaron a cabo las sesiones del consejo durante el ejercicio que se revisó. De igual manera, no acreditó el programa de seguridad pública municipal; del programa de prevención del delito, así como, de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de Cuapixtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó oficios varios. Sin embargo, el ayuntamiento no demostró las estrategias para cumplir con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes, así como, no indicó las posibles soluciones que garantizaran la estabilidad laboral de los oficiales de policía, debido a que la rotación laboral de los policías fue alta. También, no integró la documentación que acredite el número de delitos registrados por el ayuntamiento, ni de las soluciones para llevar a cabo la coordinación de la información sobre los delitos cometidos en el territorio municipal con los del secretariado para contar con los registros homologados. De igual manera, no evidenció las posibles soluciones para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, así como, del permiso para portar armas de fuego. Del mismo modo, no se corroboró la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Tampoco se comprobó que llevaron a cabo las sesiones del consejo durante el ejercicio que se revisó. No obstante, no integró el programa de seguridad pública municipal que debió operar el consejo, tampoco evidenció el programa de prevención del delito, así como, de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

| Indicador                                                       | Definición                                                                                                              | Resultado                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Costo de alumbrado público por habitante                        | Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.                       | \$97.42 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,580,370.00, entre la población total de 16,222 habitantes.                                            |
| Número de habitantes por lámpara                                | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.                                                   | 12.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,290 lámparas entre la población total de 16,222 habitantes.                                        |
| Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público   | Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.                  | 98.5% de lámparas funcionando de las 1,309 luminarias existente en el municipio en 2025.                                                                                       |
| Índice del gasto de alumbrado público                           | Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.              | 28.5% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,580,370.00 para el alumbrado público en 2025 y \$2,209,611.00 el costo erogado en 2024. |
| Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público. | Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público. | 126 solicitudes de la población atendidas.                                                                                                                                     |

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó un gasto de \$1,580,370.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$97.42. Asimismo, presentó copia el censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó que contó con 1,309 lámparas, de las cuales 1,290 lámparas se encontraron en funcionando esto presentó un 98.5% de funcionalidad, así como, se identificó una disminución de 0.7 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 13.3 en 2024, a 12.6 en 2025. De igual forma, el ayuntamiento reporto un gasto por el consumo de energía eléctrica de \$1,580,370.00, lo que representó una disminución del 28.5% respecto de los \$2,209,611.00 que el ayuntamiento reporto en cuenta pública 2024. También, demostró que recibió 126 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni de la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MCT/SPM/0150/2026 de fecha 14 de abril de 2026, informando que, "se realizaron recorridos nocturnos para localizar luminarias que llevaban meses en mal estado, una vez realizado y con reportes de la ciudadanía se atendieron alrededor de 276 luminarias de las cuales se enviaron bitácoras, croquis, evidencia y reporte de alumbrado público". Asimismo, integró el Plan de Trabajos 2025 de alumbrado público y el programa operativo anual del área de servicios públicos municipales. Del mismo modo, integró el oficio número MCT/SPM/0151/2026 de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual manifestó que, "le hago de su conocimiento de que en el periodo enero a diciembre del 2025 no se realizó diagnóstico del mantenimiento de alumbrado ya que se continuó trabajando mediante recorridos nocturnos y reportes de la ciudadanía". Sin embargo, no presentó el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema.

(A.D.S.A.P. R,2)

**Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos**

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

| Indicador                                                 | Definición                                                                                                                               | Resultado                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado | Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.             | 100.0% de equipamiento a los 14 empleados de la recolección de residuos sólidos. No recibieron capacitación.                                                                  |
| Residuos sólidos generados                                | Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024. | 1,020 toneladas de residuos sólidos, en 2025. No presento información en 2024.                                                                                                |
| Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante    | Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.                                                                | 5.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 1,020,000 kilogramos de residuos entre la población total de 16,222 habitantes. |
| Programas y/o campañas implementadas en 2025              | Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025                                                                           | 2 campañas implementadas en 2025.                                                                                                                                             |
| Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados     | Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.                         | 14.9% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 19.6 toneladas de residuos, las 11 toneladas de capacidad de                                                     |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador | Definición | Resultado                                           |
|-----------|------------|-----------------------------------------------------|
|           |            | carga y los 12 viajes por semana que se realizaron. |

Para el 2025, el Ayuntamiento de Cuapixtla informó que, contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad. Asimismo, se verificó que contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (1,020 toneladas). No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 14.9%, lo que representó un buen control en el servicio. También, evidenció el diseño de 2 campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. Sin embargo, no integró la documentación que evidencie que fueron aprobadas, realizadas y de los resultados de las mismas, además, no demostró que llevaron a cabo la capacitación a los empleados encargados de la recolección y traslado de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Cuapixtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó copia de 7 certificados de participación de los trabajadores encargados de la recolección de residuos en el curso de "Separación de origen y consumo responsable 2 de fecha 23 de enero de 2026. También, anexó evidencia fotográfica de dicha capacitación. De igual manera, integró el oficio número MCT/SPM/0149/2026 de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual indicó que, "se han realizado campañas de concientización de basura en el municipio...", así como, integró evidencia fotográfica de diferentes calles del municipio, así como, de un camión compactador de basura. También remitió captura de pantalla de la página de redes sociales Facebook del ayuntamiento sobre la publicación de la campaña #Tu basura tu responsabilidad de fecha 28/05/2025.

### **Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

| Indicador                                        | Definición                                                                                                             | Resultado                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura del servicio de agua potable doméstico | Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio. | 75.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,899 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                             | Definición                                                                                                                                            | Resultado                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       |                                                                                                                                                       | 3,860 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.                                                                                                                             |
| Índice de usuarios registrados                        | Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.                               | 3.8% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,899 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 3,015 reportados en 2024. |
| Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024 | Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024                                                                 | 224.7% de variación, esto se obtuvo de los \$2,021,613.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$622,624.00, que se informó en 2024.                        |
| Calidad del agua                                      | Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025. | 4 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.                                                                                                                |

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 2,899 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura limitada (solamente el 75.1%) en relación con las 3,860 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, se identificó una disminución del 3.8%, al pasar de 3,015 usuarios en 2024 a 2,899 en 2025. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 4 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$2,021,613.00, por concepto del servicio de agua potable y en el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$622,624.00, lo que representó una disminución de más del 100.0% en lo recaudado por dicho concepto. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$2,305,085.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$2,326,974.00. Sin embargo, no demostró los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de usuarios registrados, así como, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado la coordinación de los datos con las autoridades que administran el suministro del agua potable.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el comportamiento presupuestario de ingresos de diciembre de 2025, mediante el cual se verificó que, el ayuntamiento logró recaudar un monto de \$1,783,883.00 por servicio de agua potable, \$17,724.00 por conexiones, \$8,244.00 por drenaje y \$517,123.00 por adeudos dando un total de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$2,326,974.00 recaudado durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las causas por las cuales se observó una cobertura limitada con respecto al número de viviendas existentes en el municipio. Tampoco, menciona las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos con las autoridades que administran el suministro del agua potable.

(A.D.S.A. R,1,2)

### **Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

| Indicador                       | Definición                                                                                             | Resultado                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Padrón catastral                | Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024. | 3.2% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 5,869 predios y en 2024, fueron 5,686. |
| Recaudación de impuesto predial | Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.                                    | 24.3% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$955,659.81 y en 2024, \$769,140.00.               |
| Cuentas pagadas                 | Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.                | 1,759 cuentas cobradas en 2025, el ayuntamiento, no presentó información en 2024.                                                                                           |
| Reportes Catastrales            | Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.         | 100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.                                                                                      |

Para 2025, el Ayuntamiento de Cuapixtla llevó el registro de 5,869 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 3.2% con respecto a las 5,686 reportadas como existentes en 2024, esto evidencio una mejora en la administración del padrón catastral municipal. Asimismo, informó que cobro 1,759 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal. También, entregó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Del mismo modo, informó que recaudo por impuesto predial \$955,659.81, lo que representó un incremento del 24.3% con respecto a los \$769,140.00 recaudado en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y balanza de

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

comprobación, lo cual ascendió a \$972,977.81. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Cuapixtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó los informes mensuales de recaudación del impuesto predial por impuestos, recargos, multas, gastos de ejecución etc. de enero a diciembre de 2025, por medio del cual se verificó que recaudado \$972,977.81, asimismo, por impuesto predial se verificó que cobró un monto de \$767,182.81.

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

| Indicador                                     | Definición                                                                                      | Resultado                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo | Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025. | 100.0% de asistencia de los 6 regidores a las 17 sesiones ordinarias de cabildo.                                 |
| Presencia en comisiones municipales           | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.                           | 8.3% de participación promedio de los 6 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.                   |
| Propuestas en comisiones municipales          | Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.             | 25.0% de cumplimiento de los 6 regidores en propuestas ante cabildo.                                             |
| Informes de actividades                       | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.     | 100.0% de cumplimiento por parte de los 6 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades. |

Con la revisión de la información se corroboró que, los 6 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos, así como, se logró verificar que los regidores asistieron a las 17 sesiones ordinarias que llevaron a cabo. Asimismo, se identificó un cumplimiento de 70.8% de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de un 25.0% de participación de sus propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. También se comprobó que los 7 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Cuapixtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual los regidores integraron oficios varios, así como, indicaron que, "no fue posible llevar a cabo la totalidad de las sesiones de cabildo programadas, derivado de causas de carácter administrativo, operativo y de agenda institucional". También, los regidores presentaron oficios varios por medio de los cuales informaron que, "no llevó a cabo ninguna propuesta en cabildo. Sin embargo, los regidores no indicaron las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con las 24 sesiones ordinarias que marca la ley. Además, el primero, tercero, cuarto y quinto regidor no realizaron propuestas ante el cabildo durante el ejercicio que se revisó.

(A.D.R.A. R,1,2)

**Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

| Indicador                             | Definición                                                                                            | Resultado                                                                                                                                   |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obligaciones y facultades del síndico | Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.                       | 57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.                                                |
| Informe de actividades                | Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley. | 50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.                                                                             |
| Inventario de bienes muebles          | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.           | 50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. |

El Síndico del Ayuntamiento de Cuapixtla, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; acreditó el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como, demostró la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria en la administración municipal, lo que representó el cumplimiento del 57.1% del total de funciones y obligaciones. También, integró el informe anual de sus actividades y se verificó que llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 2025. Sin embargo, el síndico no demostró que vigiló la recepción de los ingresos y su aplicación; de su participación en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, ni de su participación en

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

la comisión de protección y control del patrimonio municipal. Asimismo, no demostró que, el informe anual de sus actividades fue presentado mediante una sesión de cabildo ordinaria o extraordinaria. Además, no se corroboró la actualización del inventario del segundo semestre de 2025.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual el síndico demostró que vigiló la recepción de los ingresos y su aplicación. Asimismo, mediante el oficio número MCT/SM/2026/033 de fecha 16 de abril de 2026, menciono que, "las propuestas no se presentaron mediante el cabildo, pero durante el ejercicio fiscal 2025, se estuvo trabajando en diferentes comisiones sobre la Protección y Control del Patrimonio Municipal", e integró las actividades que llevo a cabo. Del mismo modo, anexó el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, por medio de la cual se instaló el comité de Adquisiciones servicios y obra pública del municipio. También, se verificó la presentación del informe anual de actividades, a través del acta de la décimo segunda sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2025 y de la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre de 2025.

### **Función de Presidente de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

| Indicador                                    | Definición                                                                                                                            | Resultado                                                                                                                               |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia a las sesiones de cabildo         | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.                        | 100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.                          |
| Informe anual de la gestión y administración | Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.                             | 33.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de 3 de los 9 presidentes de comunidad.    |
| Presentación de cuenta pública               | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad. | 100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 9 presidentes de comunidad. |
| Actividades de los Presidentes de Comunidad  | Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.                       | 97.2% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 9 presidentes de comunidad.                                       |
| Consejo de Desarrollo Municipal              | Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.                                                                 | 100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.       |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que, los presidentes de comunidad que integran el Municipio de Cuapiaxtla, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, los presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido de 2025 y se corroboró mediante el acta de cabildo de la tercera sesión ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2024, la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en la cual participaron los presidentes de comunidad. Sin embargo, los presidentes de comunidad integraron el informe anual de sus actividades en un 33.3% de cumplimiento. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicitó la población, en un 97.2% de cumplimiento de sus actividades.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número CMAC/004 de fecha 02 de enero de 2026, mediante el cual el presidente de comunidad de Manuel Ávila Camacho informó que, "la comunidad no cuenta con panteón por lo cual no es posible entregar la información correspondiente". Sin embargo, los presidentes de comunidad de José María Morelos, Santa Beatriz la Nueva, Ignacio Allende, Del Valle, Loma bonita y San Francisco Cuexcontzi, no presentaron la documentación que demuestre el informe anual de su gestión y administración, así como no se verificó que dicho informe fuera presentado mediante cabildo.

(A.D.P.C. R,1)

### **Función de Órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

| <b>Indicador</b>                   | <b>Definición</b>                                                                                                                | <b>Resultado</b>                                                                                                                   |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política de integridad             | Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.                   | 83.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 5 de las 6 actividades. |
| Marco integrado de Control interno | Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025. | 80.0% de cumplimiento de 4 de los 5 elementos evaluados en 2025.                                                                   |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                      | Definición                                                                                | Resultado                                                            |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Responsabilidad Administrativa | Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves. | 100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas. |

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo el registro del número de faltas graves y no graves, así como, de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior. También, informó sobre las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción. Asimismo, se verificó que participo y llevó a cabo la implementación y operación del código de ética; del código de conducta; de un organigrama institucional; del reglamento interno; del manual general de organización, lo que representó el cumplimiento del 83.0%. Además, acreditó los resultados de las auditorías; de la elaboración e implementación de un programa anual de auditorías; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, así como, de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo anterior se observó un cumplimiento de 80.0%. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni tampoco, se corroboró la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales.

El Ayuntamiento de Cuapixtla, emitió el oficio número MCT/2026/OIC/0049, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el acta de la cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de marzo de 2026, por medio de la cual se realizó la ratificación del Manual de Organización, Administración 2024-2027. Sin embargo, no demostró la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales.

(A.D.O.I.C. R,2)

## 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Cuapiaxtla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III inciso h), V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42 párrafo primero, 43, 49 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 10, 29-A y 69 B, del Código Fiscal de la Federación.
- Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV inciso e), 35, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XVIII y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 45, 46, 47 fracción III inciso e), V inciso d) y IX inciso f) párrafo segundo, 48, 57 fracciones IV y VIII, 58, 73 fracción II y V, 74, 74 Bis fracción II, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 104, 106 y 120 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis, 42, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22 fracción I, II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 41, 42 y 46 fracción II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I, II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracción V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 52, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 párrafo segundo, 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV y VI, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracciones I, II, V y XI, 272 párrafo primero, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288 párrafo segundo, 291, 294 fracción III, 295, 302, 309 párrafo segundo, 490 y 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

# INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Cuapiaxtla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas  |          |           |           |          |           | No Solventadas |          |           |           |          |           |
|-------------------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|
|                   | R         | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     | R              | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     |
| Financiero        | 2         | 5        | 14        | 15        | 0        | 36        | 2              | 1        | 7         | 14        | 0        | 24        |
| Obra Pública      | 0         | 0        | 4         | 7         | 0        | 11        | 0              | 0        | 4         | 1         | 0        | 5         |
| Desempeño         | 21        | 0        | 0         | 0         | 0        | 21        | 11             | 0        | 0         | 0         | 0        | 11        |
| <b>TOTAL=</b>     | <b>23</b> | <b>5</b> | <b>18</b> | <b>22</b> | <b>0</b> | <b>68</b> | <b>13</b>      | <b>1</b> | <b>11</b> | <b>15</b> | <b>0</b> | <b>40</b> |

R= Recomendaciones  
SA = Solicitudes de Aclaración  
PDP = Probable Daño Patrimonial  
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria  
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Cuapixtla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Cuapixtla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

#### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

#### 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Cuapiaxtla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Cuapiaxtla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Cuapiaxtla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.40** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **43.48** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **38.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **31.82** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Cuapixtla**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**